



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (1) 3347029

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00298-00
CUADERNO: 1 - DIGITAL

Teniendo en cuenta el estado de las diligencias y el informe secretarial que antecede, el despacho resuelve:

"El artículo 117 del C.G. del P. indica:

*Los términos señalados en este código para la realización de los actos procesales de las partes y los auxiliares de la justicia, **son perentorios e improrrogables**, salvo disposición en contrario..." **subrayado del despacho.***

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la norma transcrita, no se accede a lo solicitado por la apoderada en el memorial radicado bajo el número 12.1 del expediente virtual.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que, la parte actora no le dio estricto cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 23 de noviembre de 2022, se **DISPONE:**

1.-RECHAZAR la presente demanda. (Inciso 4º del art. 90 del C. G. del P.)

2.-ORDENAR su entrega junto con los anexos dejando las constancias de Ley.

3.-COMUNICAR esta decisión a la Oficina Judicial Reparto, para los efectos del acuerdo 1472 de 2002 art. 71, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PIÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **029**

HOY: **24 de febrero de 2023**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

